

GOBIERNO DE CHILE

Santiago, 2 de Enero de 2009

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que el Consejo de Autorregulación y Etica Publicitaria, es el único proveedor que publica el Boletín Trimestral de Fallos, según Ley de Compras N° 19.886, artículo 8, letra d.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **CONSEJO DE AUTOREGULACION Y ETICA PUBLICITARIA**

R.U.T.: 73121300.3

Dirección : GUARDIA VIEJA 255 OF. 801

Fono : 0 Fax :

REFRENDACION	
Obligación número	Año 2009 -
Centro de Costo	Santiago
Cta. Presupuestaria	22.08.999
Total Obligación \$	85.810.-

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega y cantidad cotizada y estandar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1 225 SUSCRIPCION BOLETIN DE FALLI	100	1.00	12122089990000	UN	1.00	85,810.00	0.0	85,810.00

**Observaciones**  
Renovación de una suscripción de Boletín Trimestral de Fallos año 2009. 4UF  
Dirección Teatinos 50, 1er Piso Santiago.

Total : OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS m/l

Subtotal : 85,810.00

I.V.A. : 0.00

TOTAL : 85,810.00



*[Signature]*  
CLAUDIA ZULETA PALM  
Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)